



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, octubre veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Por medio de esta providencia se ocupa el Despacho a resolver petición presentada vía electrónica el día veintiséis (26) de octubre del 2021, por la parte demandante, dentro del proceso verbal de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, promovida por el señor PABLO ANDRES DIAZ MURILLO, en contra de la señora JULY PAOLA CELY FAJARDO.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

La petición hace referencia a que en el numeral cuarto 4° de la sentencia No. 137 del día siete (07) de julio del 2021, se indica que el nombre del menor es MARTIN DIAZ CELY PARRA, siendo el correcto MARTIN DIAZ CELY, sobre este aspecto al revisarse el fallo del 07 de julio del presente año, proferido en este asunto, se observa que efectivamente se incurrió en el error en el apellido del menor, por lo que será procedente realizar la corrección en dicha providencia, en el sentido de incluir para todos los efectos legales, que el nombre correcto del menor es MARTIN DIAZ CELY.

Lo anterior en consideración a que el artículo 286 del Código General del Proceso, permite las correcciones de errores aritméticos y otros, la cual puede hacerse por el juez que dictó la providencia, en cualquier tiempo de oficio o a solicitud de parte, como se da en el caso que nos ocupa. Lo anterior, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Así las cosas, hay lugar a corregir la sentencia No. 137 del día siete (07) de julio del 2021, por medio de la cual se accedieron a las pretensiones invocadas por la parte

demandante y, en consecuencia, se privó a la demandada de las condiciones civiles, del ejercicio de la patria potestad que por ley ostenta sobre su hijo, para indicar que el nombre del menor es MARTIN DIAZ CELY, y no el que por error involuntario se cometió en dicha providencia.

En consecuencia, por Secretaría habrá de expedirse copia de este proveído, para los fines pertinentes de ley.

DECISIÓN

Sin más consideraciones el **Juzgado Segundo de Familia Armenia Quindío**.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir la sentencia No. 137 del día siete (07) de julio del 2021, proferida dentro del proceso verbal de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, promovida por el señor PABLO ANDRES DIAZ MURILLO, en contra de la señora JULY PAOLA CELY FAJARDO, en el sentido de establecer para todos los efectos legales, que el nombre del menor es MARTIN DIAZ CELY.

SEGUNDO: Remítase, por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia directamente del correo institucional, la copia de la sentencia y del auto que corrige la sentencia, acompañada del oficio respectivo dirigido a la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia, Q.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b856d5e1e74906cd511ba835f95b3c8b2281c66383f75faa1fb1b54e57f4918

Documento generado en 28/10/2021 09:44:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>